



Municipalidad Distrital de Llacanora Cajamarca - Perú



GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2021-MDLL/GM

Llacanora, 12 de marzo de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA.

VISTO:

El informe N° 014-2021/GJV-SGDEGA/MDLL, de fecha 05 de marzo del 2021, del Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, en el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA 2018-2022), de la Municipalidad Distrital de Llacanora.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y las normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, el Artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban, la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, los Artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, otorgan competencias y funciones a los Gobiernos Locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana de todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2018-MDLL, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (2018-2022) de la Municipalidad Distrital de Llacanora.





Municipalidad Distrital de Llacanora Cajamarca - Perú



GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Informe N° 014-2021/GJV-SGDEGA/ MDLL, de fecha 05 de marzo del 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA 2018 – 2022), de la Municipalidad Distrital de Llacanora, mediante resolución de Gerencia Municipal.

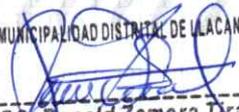
De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Distrital de Llacanora y la Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDLL/A, que delega en el Gerente Municipal las atribuciones administrativas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Llacanora (Programa Municipal EDUCCA 2018-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
Ms. CPO. Ronald Zamora Trado
GERENTE MUNICIPAL